

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N°

150

PICA, 23 MAR. 2016

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Convenio de Ejecución denominado **“Meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017”**, suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 31 de Diciembre de 2015.

2.- La Resolución Exenta N° 349 de fecha 09 de Marzo de 2016, mediante el cual, el Servicio de Salud de Iquique, aprueba el Convenio de Ejecución **“Meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017”**, suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 31 de Diciembre de 2015. Y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades; vengo a dictar lo siguiente:

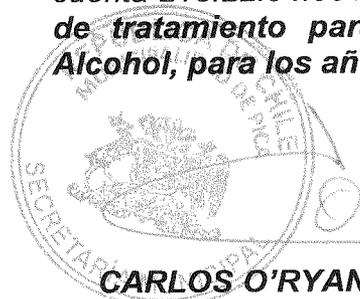
RESUELVO:

1.-**APRUEBASE**, el Convenio de Ejecución **“Meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017”**, suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 31 de Diciembre de 2015, en la cual, el Servicio de Salud Iquique asigna a la Ilustre Municipalidad de Pica la suma de \$ 23.329.920.- para la ejecución de dicho convenio que tiene duración desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio hasta el 31 de Diciembre de 2017. Cabe señalar, que el Servicio de Salud administrará la totalidad de los fondos, a excepción de la suma de \$ 250.000.- mensuales, que entregará a la Ilustre Municipalidad de Pica, bajo rendición de fondos con la finalidad de apoyar el Desarrollo del Programa.

2.- **Que**, la Ilustre Municipalidad de Pica, a través del Departamento de Salud Municipal de Pica, será responsable de desarrollar el programa antes mencionado.

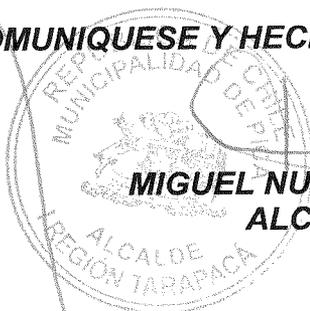
3.- **IMPUTESE**, los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 215.22.01.001 “Para personas” a la cuenta 215.22.04.001 “Materiales de Oficina”, Centro de Costo **“Meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017”**, del presupuesto de salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MNH/ PVD/ COV/ MBC / MCF/mlc.



MIGUEL NUÑEZ HERRERA
ALCALDE